



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 022-2010-MPT

Trujillo, 23 SET. 2010

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTA, el Acta de compromiso para la implementación del Control Interno de la Municipalidad Provincial de Trujillo de fecha 09 de abril del 2010, la Resolución de Alcaldía N° 305-2010-MPT, de fecha de 30 de marzo del 2010, que constituye el Comité de Control Interno y el Oficio N° 515-2010-MPT/GPP/SGPR, de fecha 27 de agosto del 2010, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Subgerencia de Planeamiento y Racionalización eleva la propuesta de Directiva "Lineamientos para la implementación del Control Interno en la Municipalidad Provincial de Trujillo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y practicas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, en virtud a la Ley N° 28716 - Ley del Control Interno, es necesario que la Municipalidad Provincial de Trujillo, elabore el Plan de Trabajo que comprenda acciones aprobadas que deben regirse para la implementación del sistema de control interno que asegure razonablemente su efectivo funcionamiento, en ese sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2010 del 30 de marzo del 2010, se constituyó el "Comité de Control Interno", asimismo aprueba el Acta de Compromiso para la implementación del control interno y sus funciones en conformidad con la Ley 28716 y Resolución de Contraloría General N° 458-CG.

Que, mediante Oficio N° 515-2010-MPT/GPP/SGPR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Subgerente de Planeamiento y Racionalización, ha elaborado un Proyecto de Directiva que permitirá normar el ámbito, funciones y competencias del "Comité de Control Interno", el mismo que servirá para efectuar una mejor gestión e implementación del control interno.

Que, mediante Informe Legal N° 2959-2010-MPT7GAJ, de fecha 08 de septiembre del 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Trujillo, opina que es procedente la aprobación de la Directiva que contiene los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Trujillo, debido que el Comité se encargará de controlar y evaluar las funciones realizadas en las diferentes Áreas.

Estando a lo expuesto y dispuesto en el Artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**DECRETA:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Aprobar la Directiva N° 01-2010-MPT/CCI, del Comité de Control Interno que como anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía, que consta de 09 Items, en los cuales se señala el objetivo, finalidad, marco legal, alcance, vigencia, antecedentes y las normas que rigen en las funciones del referido Comité.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Alcaldía
- GM
- SG
- GAI
- GAJ
- GPP
- GPER
- Archivo



*Handwritten signature*

**CESAR ACUÑA PERALTA**  
**ALCALDE**  
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**  
EDICION DE FECHA **07-10-10**





**DIRECTIVA N° 01 -2010-MPT-CCI**

**“LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

La presente Directiva tiene por objeto establecer normas y procedimientos para el funcionamiento e implementación del Comité de Control Interno, de conformidad con la Ley N° 28716, Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y Resolución de Alcaldía N° 305-2010-MPT, regulando sus procedimientos administrativos y operativos, en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**I. OBJETOS FUNDAMENTALES**

- Establecer un Sistema de Control Interno para regular, aprobar, controlar, cautelar, fortalecer los sistemas administrativos y operativos programados en el Plan Operativo Institucional, propendiendo al logro de los objetivos y metas con eficiencia, eficacia, honradez y transparencia.
- Instituir un instrumento normativo y de gestión que regule el accionar del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- Fortalecer el Control Interno de la Municipalidad Provincial de Trujillo implementando el “Comité de Control Interno”, orientando su ejecución a los siguientes fines:

**II. FINALIDAD.**

- a. Promover y optimizar con eficiencia, eficacia, transparencia y economía las operaciones y servicios que presta la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- b. Brindar y resguardar los recursos y bienes de la entidad contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido, actos ilegales, contra todo hecho ilegal que perjudique a la institución.
- c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e. Fomentar e impulsar la practica de valores institucionales.
- f. Promover el cumplimiento de la rendición de cuentas del personal municipal.

**III. ALCANCE:**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de obligatorio cumplimiento por los directivos, funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

**IV. BASE LEGAL.**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT y modificatorias
- Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado por Decreto de Alcaldía N°003-2010-MPT
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la CGR.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; y sus modificatorias.
- Resolución N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.
- Resolución de Alcaldía N° 305-2010-MPT, de fecha 30/03/2010

**V. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

1. Supervisar a las Unidades Orgánicas de cumplir con las normas establecidas en la Ley de Control Interno N° 28716 y sus modificatorias, en particular las que indican las responsabilidades establecidas en la Ley.
2. Orientar a los Órganos de Gobierno de la Municipalidad la implementación oportuna de las recomendaciones y disposiciones emitidas por la Municipalidad, Órganos Nacionales del Sistema de Control y otros entes fiscalizadores que correspondan, constituyendo obligaciones de los funcionarios la implementación y funcionamiento de sus controles internos.
3. Asesorar a los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Trujillo para mantener y perfeccionen el sistema y medidas de control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación de sus actividades, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la auto-evaluación del Control Interno, para propender a su mejora continua.
4. Orientar y asesorar a los funcionarios de la Municipalidad a fin de velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la institución y del órgano a su cargo, con sujeción a la normatividad vigente y técnicas aplicables.
5. Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolo en toda la organización.
6. Documentar e implementar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas entre otros aspectos a:
  - La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.
  - La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.
  - La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general.
  - El establecimiento de los registros correspondientes, respecto a las transacciones y operaciones de la entidad así como a su conciliación.
  - Los sistemas de procesamiento, uso y control de la información documentación y comunicaciones institucionales;
  - Coordinar con la Gerencia Municipal las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
7. Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia Municipalidad.
  - 7.1. Al término de los seis (06) primeros meses, el Comité de Control Interno deberá emitir un informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno producto de su auto-evaluación, señalando los avances logrados.
8. Emitir normas específicas aplicables a cada unidad Orgánica de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación de las normas superiores y/o regulación del Control Interno.

**VI. IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

1. El Gerente Municipal, Los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Unidad y División, verificaran la implementación de los sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:
  - a. Promover y optimizar la eficacia, eficiencia, transparencia y economía en las operaciones de la Municipalidad así como la calidad de los servicios públicos que presta.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

- b. Cuidar y resguardar los bienes y activos institucionales en general contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
  - c. Cumplir la normatividad aplicable a la actividad y sus procedimientos secuenciales.
  - d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de información con transparencia.
  - e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
  - f. Promover el cumplimiento de los servidores municipales de rendir cuenta documentada por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.
2. Todos los Órganos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, deben contribuir a la implementación del componente del Control Interno "Supervisión y Seguimiento", formulando, actualizando, modificando y evaluando sus documentos de gestión, operativos y de control, que permitan cumplir con los objetivos institucionales:

### VII ORGANIZACION

- El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se crea por Resolución de Alcaldía indicando su conformación y designación de sus miembros titulares.
- El Comité estará presidido, por el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en calidad de secretario técnico y 3 (tres) miembros; 1 (uno) representante de la Gerencia Municipal, 1 (uno) representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y 1 (uno) representante de la Gerencia de Personal.
- Cada miembro titular propondrá un suplente, el cual será designado mediante Resolución de Alcaldía, y podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular, los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los acuerdos contraídos.
- Los acuerdos tomados serán aprobados por mayoría simple y el voto dirimente del Presidente del Comité.
- El Comité de Control Interno se reunirá las veces que considere necesario

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- a) Proponer lineamientos, políticas y controles necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad.
- b) Coordinar con todas las áreas de la Municipalidad aspectos pertinentes al Sistema de Control interno.
- c) Cautelar que se cumplan las asignaciones de funciones, responsabilidades y autoridad establecidos en el "ROF" y "MOF" vigentes de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- d) Realizar un trabajo de coordinación con la Gerencia de Auditoría Interna.
- e) Informar a la alta Gerencia, los avances que se obtengan en la implementación, ejecución y control del Sistema de Control Interno.
- f) Supervisar la implementación, ejecución y evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad.
- g) Elaborar el Plan de Trabajo anualmente.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

h) Otras funciones, de acuerdo a las normas vigentes, sobre la materia.

**VIII. AMBITO DE TRABAJO**

El ámbito de trabajo esta referido a todas las Unidades Orgánicas de la estructura organizacional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, debiendo presentar su plan de trabajo anual a más tardar el 30 de Enero de cada año.

**IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

El Gerente Municipal, los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Unidad y División, elaboraran un informe semestral (al 30 de Julio y al 30 de Diciembre de cada año) señalando los avances logrados sobre la implementación y aplicación del Sistema de Control Interno y sus elementos en las respectivas áreas de su competencia funcional.

Las acciones no previstas en la presente Directiva se determinaran por la Ley N° 27716 y sus modificatorias.

La guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, es el principal marco de referencia de los aspectos y términos contenidos en la presente Directiva.

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Disponer la publicación de la presente Directiva en el Sitio Web de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Trujillo, Septiembre del 2010